ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/5284 *Aprobación inicial del expediente número 10/2026 de crédito extraordinario. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 10/2026 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cinco millones seiscientos ochenta mil novecientos once con cuarenta y cinco euros (5.680.911,45 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 6 de noviembre de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2026-5284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 11) celebrada el día 5 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

"U1- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 10/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

"Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

"Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del expediente nº 10 de crédito extraordinario, por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, por importe de 5.680.911,45 euros, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por parte del área de Infraestructuras Municipales, solicitando la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto para atender los gastos propuestos, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Vista la memoria justificativa de fecha 27/10/2026 que acredita la necesidad de la creación del expediente de Créditos Extraordinarios.

TERCERO: Las aplicaciones presupuestarias a incrementar en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
500.3390.60900	NUEVO APARCAMIENTO EN RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAÉN	3.960.029,96	2026.IA.11
500.3390.61900	MEJORA RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN	1.720.881,49	
TOTAL		**5.680.911,45**	

CUARTO: Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas van a financiarse con cargo a los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
500.9200.65000	MEJORA RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAÉN	3.960.029,96	2026.IA.011
500.9200.65000	MEJORA RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAÉN	1.720.881,49	
	TOTAL	**5.680.911,45**	

QUINTO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

Por el Área de Infraestructuras Municipales, mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2026, con número de registro 120270, se solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario por importe de 5.680.911,45 euros, con el fin de atender las actuaciones de mejora previstas en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén.
La necesidad de esta modificación presupuestaria trae causa de la incorporación al inventario de la Diputación Provincial de Jaén de los bienes y derechos procedentes de la mutación demanial subjetiva efectuada por el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, así como por el Ayuntamiento de Jaén. Como consecuencia de dicho cambio de titularidad, la aplicación presupuestaria inicialmente prevista para financiar las actuaciones proyectadas ha dejado de resultar adecuada, siendo necesaria la habilitación de los créditos correspondientes mediante la tramitación del presente expediente.

Asimismo, se pretende aprovechar esta modificación presupuestaria para diferenciar las inversiones previstas en dos actuaciones independientes: la construcción de un nuevo aparcamiento y la adecuación del pabellón principal a la normativa vigente.
Dado que la actuación se financia parcialmente con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.500.9200.65000, vinculada a préstamo, por importe de 3.960.029,96 euros, y el resto mediante fondos propios, por importe de

1.720.881,49 euros, se propone redistribuir dicha financiación entre las aplicaciones presupuestarias de nueva creación.

Asimismo, resulta preciso modificar la finalidad del préstamo que financia parcialmente la actuación, habida cuenta de que, si bien su destino se vinculó al Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén, las inversiones cuya ejecución se propone no se hallaban concretadas al tiempo de su aprobación. En consecuencia, el acuerdo de aprobación del presente expediente deberá contemplar expresamente dicha modificación de finalidad.

SEXTO: El proyecto de gasto con financiación afectada que seguidamente se detalla, queda conformado de la siguiente manera:

PROYECTO DE GASTO: 2026.IA.11 CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN RECINTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.500.3390.60900	3.960.029,96
TOTAL GASTOS	**3.960.029,96**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
2026.000.91301	3.960.029,96
TOTAL INGRESOS	**3.960.029,96**

Duración: Desde 01/01/2026 hasta 31/12/2027.
Tipo de vinculación: CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones

presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Pleno.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobación del expediente número 10 de créditos extraordinarios con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos TERCERO y CUARTO anteriores.

SEGUNDO: Aprobar la configuración del proyecto de gasto con financiación afectada, en cumplimiento del artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme se ha reflejado en el punto SEXTO.

TERCERO: Cambiar la finalidad del préstamo, toda vez que estaba previsto financiar la construcción de nuevos aparcamientos a favor del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, cuya titularidad corresponde en la actualidad a la Diputación Provincial con motivo de la mutación demanial subjetiva aprobada. ”

.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.